

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, provido el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la sesión inaugural del 2.º periodo semestral de 1906, celebrada el día 26 de Noviembre de dicho año.

#### SEÑORES QUE ASISTEN

- Aguado.
- Alvira.
- Barnal.
- Corral.
- Ignesón.
- López-Palacios.
- Sanchez.
- Villanueva.
- Zabia.

#### Secretarios.

- Frías.
- M. de Embid.
- Celada, Presidente.
- Sr. Gobernador.

Abierta la sesión a las ocho y cuarto de la noche, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los señores Diputados que al margen se dice, se dió lectura de la convocatoria hecha por dicha Autoridad é inserta en el Boletín oficial extraordinario de 17 de Noviembre actual; de la lista de los Sres. Diputados concurrentes a la sesión, y de los artículos 55, 56 y 62 de la ley Provincial.

El Sr. Gobernador saludó cariñosamente a la Corporación y a cada uno de los Sres. Diputados, ofreciéndose a todos para cuanto en bien de la provincia fuera necesario, rogándoles a la vez no se repitiera el espectáculo dado por su no asistencia a las convocatorias anteriores a la presente, por el mal efecto que esto causaba, prometiéndose se corregiría en lo sucesivo esta anomalía, y en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierta la segunda reunión semestral del año corriente.

El Sr. Celada dió gracias en nombre de la Diputación al Sr. Gobernador, por las atentas y cariñosas frases dirigidas a la Corporación y a todos

los compañeros, manifestando a la vez que los propósitos de la Diputación eran hacer en pró de los pueblos y de la provincia toda, los mayores beneficios que dentro de sus facultades fuera posible, y que para ello contaba con el decidido y valioso apoyo de todos los compañeros y del digno Gobernador de la provincia.

Acto seguido se retiró el Sr. Gobernador y ocupó la presidencia el de la Corporación Sr. Celada.

A propuesta del Sr. Presidente, la Diputación, por unanimidad, acordó constara en acta el gran sentimiento de la misma por el fallecimiento del celoso é ilustrado Diputado provincial por el Distrito de Brihuega-Cifuentes, D. José Pajares Puigsegur, ocurrido en Madrid en fines de Septiembre último.

Dada lectura del art. 60 de la ley Provincial, y después de una pequeña discusión en que tomaron parte varios Sres. Diputados, se acordó celebrar en la presente reunión cinco sesiones, que darán comienzo a las diez de la mañana, no contando en dicho número la de este día.

Se procedió a completar las comisiones en que era necesario por ausencia ó incompatibilidades de sus Vocales, y quedaron éstas constituidas en la forma siguiente:

- Beneficencia.-Sres. Ayuso, Aguado, Villanueva, Frías, Ignésón.

- Gobernación.-Sres. M. de Embid, Ignésón, Frías, Corral.

- Fomento. — Sres. Ignésón, Corral, M. de Embid, López-Palacios.

- Hacienda.— Sres. López-Palacios, Villanueva, Mas, Aguado.

El Sr. Ignésón pidió se reuniera la Comisión permanente de actas y diera dictamen sobre la de elección del distrito de Brihuega-Cifuentes, presentada por el electo D. Ramón Casas.

El Sr. López-Palacios se opuso á lo pedido por el Sr. Ignésón, porque en esta sesión, como inaugural, solamente debía fijarse el número de sesiones y completar los Vocales que faltaran en las Comisiones.

El Sr. Aguado dijo, que ni la Ley ni el Reglamento se oponían á lo solicitado por el Sr. Ignésón, con cuya petición él se hallaba conforme, y así resolvió la Diputación en votación ordinaria.

Se dió lectura del acta de la sesión celebrada en 4 de Mayo último y de las negativas de 10 de Agosto, 19 de Septiembre, 1.º y 25 de Octubre y 14 de Noviembre corriente, y todas fueron aprobadas.

Se suspendió la sesión para que la Comisión permanente de actas diera dictamen sobre la de elección del Distrito de Brihuega-Cifuentes, presentada por D. Ramón Casas Caballero, y reanudada después de un cuarto de hora, se dió lectura del dictamen de dicha Comisión, proponiendo la aprobación de dicha acta de elección, y la admisión del Sr. Casas como Diputado provincial por dicho Distrito; y en cumplimiento del art. 47 de la Ley quedó este dictamen sobre la mesa por espacio de 24 horas.

El Sr. Presidente dijo, que antes de dar por terminada la sesión de este día, creía un deber dar cuenta á la Corporación de que, invitada ésta por la Asamblea de Diputaciones provinciales para la reunión que en Barcelona se ha verificado en 5 de Noviembre actual, y cumpliendo el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 26 de Octubre último, había concurrido una representación de esta Diputación á aquella Asamblea, y allí, tanto por la Diputación de Barcelona, como por el Ayuntamiento de dicha capital, habían sido obsequiados y considerados con todo género de atenciones, y se habían discutido y aprobado por aclamación todos los importantes temas sometidos á discusión, y entendía que era de justicia telegrafiar á aquella Corporación y al Ayuntamiento, tributándoles las gracias más expresivas por sus atenciones y consideración á la Diputación de Guadalajara, y la Diputación acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto.

A la vez, dió cuenta el Sr. Presidente de la visita que habían hecho al Manicomio de San Baudilio de Llobregat, encontrándose con que había Diputaciones pagando las estancias de dementes un real más barato que la de Guadalajara, sin motivo alguno, toda vez que ésta satisfacía puntualmente las mismas, no ocurriendo lo propio con otras; y no estando, por otra parte, nuestros alienados sometidos á trato mejor que el de aquéllas, exigiendo, por tanto, la correspondiente compensación; que si no podía llevarse á efecto dentro del orden legal por las condiciones del contrato, era sin duda alguna, caso de conveniencia por las razones expuestas, y por ello se solicitó siquiera la renuncia por dicho Establecimiento á favor de esta Corporación de las 7.040'50 pesetas que se le deben de los meses de Abril, Mayo y Junio de 1898, obligándose, en cambio, el Presidente, á satisfacer con la puntualidad de ahora el importe mensual de las estancias, y caso de que esto no se cumpliera, él saldría personalmente responsable á la cantidad objeto de la renuncia, pero nunca la Diputación, y que esta norma la siguieran los Presidentes que le sucedieran.

El Director del Establecimiento, ofreció hacer algo, aconsejando se tratara este asunto con el Padre Provincial de la orden, como así se hizo, y este á su vez aconsejó ver al General de la orden que reside en Ciempozuelos, donde al efecto se trasladó el Presidente, y de la conferencia resultó que el referido P. General de la orden, ofreció hacer la renuncia del 50 por 100 de la cantidad en cuestión, no aceptando dicha oferta, sino la totalidad de la cantidad por las razones expuestas.

En este estado exponía á la Diputación viera lo que convenía hacer, haciendo resaltar, que el viaje de la representación de esta Diputación á Barcelona, lejos de proporcionar gastos á la provincia, había sido lo contrario, toda vez que el beneficio que se obtendría con esta gestión, había de ser mayor que el gasto que se hubiera podido originar.

La Diputación oyó con sumo agrado las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y acordó autorizarle para que prosiga las gestiones entabladas sobre el particular hasta conseguir tan beneficioso y laudable propósito en bien de los intereses provinciales.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.—El Presidente, Victoriano Celada.—Los Diputados-Secretarios, Indalecio de Frias, M. de Embid.—El Secretario de la Diputación, Luis García del Val.

## COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Diciembre, los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 28 y 31, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, Juan Zabía.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

*Matricula de la contribución Industrial y de Comercio para 1907.*

Para general conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa el expresado documento y á tenor de lo que preceptúa el art. 75 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se hace público que en el Negociado respectivo de esta Administración, queda expuesto por diez días, en donde podrán examinarlo y presentar caso de considerarse perjudicados, las reclamaciones de agravio que estimen conveniente á su derecho, siempre que lo hagan en los términos, forma y casos que al efecto establece el capítulo 5.º del referido precepto reglamentario.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda.—P. S.—Francisco Guerrero.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

En esta Alcaldía se encuentra depositado un envoltorio que contiene un pantalón y blusa de hombre bastante usada, que en la mañana del domingo 2 del corriente, se halló abandonado en la carretera de Madrid á Francia, poco más arriba del puente sobre el rio Henares.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el propietario de dichos efectos, pueda presentarse á recogerlos, previa justificación de su derecho y en término de quince días.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Constitucional, Angel Campos.

### USANOS

Don Rufino de Diego Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real Decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 del mes actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de quinientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo que se halla en Secretaría, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de veinticinco pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de 10 días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 de la cantidad total en que sea adjudicado el remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de 10 días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Usanos á 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Rufino de Diego.

### LA MIERLA

La plaza de Practicante de cirujía menor, se halla vacante desde esta fecha con la dotación de 85 fanegas de trigo de buena especie que el agraciado cobrará en las eras al tiempo de la recolec-

ción y hasta el 24 de Junio del año de 1907, percibirá á prorata de los vecinos, según reparto, siendo de su cuenta el hacer la barba.

Igualmente lo está la plaza de Guarda municipal de este término, con treinta fanegas de trigo de igual clase, que percibirá trimestralmente según el reparto que al efecto se le entregará y 25 pesetas pagadas en igual forma del presupuesto municipal.

Las solicitudes serán remitidas á esta Alcaldía, en el término de quince días.

La Mierla 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Monge.

### ESCOPETE

No habiendo tenido efecto las subastas para el arriendo de Consumos de esta villa en venta libre para el año de 1907, se intentará el arriendo de los ramos de carnos y líquidos por un año, con facultad en la venta exclusiva, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 14 del actual, y hora de once á doce, en la Casas Consistoriales, bajo el tipo y demás condiciones que constan en el pliego correspondiente.

Si dicha subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes y hora expresada, y en su caso, la tercera el día 30, á igual hora que los anteriores.

Escopete 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Aquilino Rodriguez.

### EL RECUENCO

D. Ignacio Costero Teruel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas por el edicto de 5 del finado mes, se ha acordado, en sesión extraordinaria, que el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1907, se efectúe el día 15 del presente mes, en primera licitación, y horas de diez á doce del mismo, bajo el tipo de 150 pesetas que son las consignadas en el presupuesto municipal y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si dicha subasta no ofreciese resultado, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones que la primera, por igual tipo y á las propias horas, el día 24 de este mes, adjudicándose el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

La duración del contrato será por un año, pagándose el importe de la adjudicación del remate en cuatro plazos iguales.

El Recuenco 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ignacio Costero.

D. Ignacio Costero Teruel, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo del arbitrio de puestos públicos durante todo el año de 1907, se anuncia la primera subasta para las doce horas del día 15 del presente mes, en esta casa Consistorial, y bajo el tipo de 50 pesetas y demás condiciones estipuladas en el oportuno pliego, que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Caso de no ofrecer resultado, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones, local y hora del día 24 del corriente, sin ulterior licitación.

El Recuento 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ignacio Costero.

### DRIEVES

El día 16 de los corrientes y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

Asimismo se arrendará en dicho día y hora de once á doce de la mañana, el arbitrio establecido sobre los puestos públicos, bajo el tipo de 200 pesetas, y con sujeción, ambas subastas, á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y para en el caso de no resultar licitador en la primera, se celebrará la segunda el 23 del actual á iguales horas, con la rebaja del 25 por 100.

Drievés 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Roman Padrino.

### VIÑUELAS

El día 13 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Casa Consistorial, la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1907, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La segunda subasta, si es necesaria, se celebrará el día 20 en dicho local y á la misma hora que la primera.

Viñuelas 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Julian Pascual.

### ALIQUE

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales del Pósito de esta villa correspondientes al año de 1905.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos de esta villa puedan examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término marcado.

Alique 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Ramos.

### VIANA DE MONDEJAR

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletín* en que aparezca el presente, el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para el año de 1907, comprensivo de todas las especies que constituyen el encabezamiento de dicho impuesto, á fin de oír reclamaciones.

Viana de Mondejar 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Benito Moreno.

### AUÑON

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 2 de Septiembre último, ha acordado establecer en esta villa un mercado semanal de cereales y legumbres, que tendrá lugar los lunes, á contar de 1.º de Enero próximo.

Dicho mercado está exento del pago de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos.

Auñón 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Vicente del Amo.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Sebastián Sánchez Alonso, vecino de Alustante, en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca urbana, embargada á dicho sujeto:

Una casa en la villa de Alustante y su calle del Pilar, señalada con el núm. 145 moderno; consta de dos pisos, ó sea bajo y principal, y linda derecha entrando con otra de Pedro Izquierdo Andrea, izquierda calle pública y espalda casa de herederos de Bernabé Martínez Cruzado, tasada en 600 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alustante, el día 26 del actual, á las doce de la mañana; advirtiéndose en ellos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que la finca que queda descrita sale á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Diciembre de 1906.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Matías García Samper, en causa seguida por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, número 130, correspondiente al Lunes 29 de Octubre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de El Pobo, el día 14 del actual, á las once de su mañana, para los muebles, y el día 27 del mismo mes, á igual hora, para los inmuebles; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que en la anterior subasta.

Dado en Molina de Aragón á 5 de Diciembre de 1906.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

### CIFUENTES

El Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Claro Navarro, Aniceto Lopez y Doroteo Arcediano, sobre lesiones, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 130 del día 29 de Octubre último.

El remate se celebrará el día 13 del actual, para los muebles y el 28 para los inmuebles, á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado y el municipal de Zaorejas.

Dado en Cifuentes á 3 de Diciembre de 1906.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.